



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2018.**

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D. Manuel Jesús Pino Zafra.

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. José Antonio Vivas Marabel

D. Luis Felipe Ramírez Armijo

Sres. Ausentes ( se excusaron)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio

D. Miguel Osuna Lladosa

En La Victoria, siendo las nueve horas del día diez de Septiembre de dos mil dieciocho , se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

ORDEN DEL DIA

**1.-Aprobación acta de la sesión anterior.**

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 29/06/2018, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ,toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE del siguiente tenor literal ( se me entrega copia de su intervención) :

“ Este grupo político no aprueba el acta anterior por los siguientes motivos:  
En él no se reflejan las preguntas hechas por el PSOE , ni las respuestas dadas por le Sr. Alcalde, es la segunda vez que ocurre.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Y no la aprobamos porque las respuestas dadas a nuestras preguntas y no recogidas en acta, en vez de aclarar nuestras dudas, nos toman por tontos, aportándonos una serie de aclaraciones que unas veces no son ciertas y otras es para faltarnos el respeto.

**Pregunta 1.-** Se nos repite una serie de tecnicismos que ya iban en la pregunta. Argumentándonos que el presupuesto de 1.903.000€ para el trienio 2018-2020 este Ayuntamiento se acoge a la del 2019 por ser la que dispone de mayor cuantía.

Decirle Sr. Alcalde, que no es cierto, la cantidad asignada a La Victoria, se puede pedir en una , dos o tres anualidades se les paso la de 2018 y quieren enmascararla haciéndonos creer que es mejor pedirlo en 2019.

**Pregunta 2.-** Argumenta que se tenía pensado pedirla, pero que una reunión con el Delegado, se acordó que se sustituía la subvención por tres equipaciones serigrafadas ( 300 camisetas)

No es cierto se podía haber pedido la subvención, las camisetas entran en una partida distintita, se les paso pedir la subvención y nos cuentan una milonga.

**Pregunta 3 y 4** Habla sobre la demolición del Cortijo Baneguillas Altas y la siembra del camino entre La Victoria y el Parque Periurbano de Baneguilla.

Reconocen que la propiedad ha realizado actuaciones que suponen una vulneración. Que se han puesto en marcha actuaciones para delimitar responsabilidades.

No son capaces de argumentarnos ninguna.

En cuanto a la siembre del camino se limitan a decirnos que este Ayuntamiento desde hace años se preocupa del desbroce y plantación de arboles para la recuperación de caminos.

No se nos contesta, pedimos que actuación ha decidido el Ayuntamiento para recuperar el camino y la sanción a la persona que lo ha ocupado.

**Pregunta 5.-** Respetuosamente le pedíamos que cuales eran los criterios que se seguían para asignar las cantidades anuales a las distintas asociaciones.

Su respuesta empieza mintiendo, se nos dice que se mantienen anualmente con los distintos colectivos. Ante Usted tiene a dos miembros de colectivos que jamás hemos sido citados previamente.

En vez de contestar a nuestra pregunta , salta que cuando nosotros gobernábamos se le asignaba a un determinado colectivo la mitad que ahora.

Ya estamos cansados, le exigimos que no vuelva a decirle a estos concejales que cuando ustedes gobernaban, ninguno de los tres estábamos en la anterior legislatura, pero si lo estaba usted como Alcalde y responsable de lo que se aportaba a cada colectivo.

O ya se ha olvidado que era Usted el cabeza de lista del PSDOE.

Lo que podemos deducir que fue un mal gestor en la anterior legislatura, porque no para de recordar lo mal que lo hizo.

**Pregunta 6.-** Se le pregunta sobre las causas de que de varios empresarios hayan abandonado el pueblo.

En lugar de respondernos argumentando la opinión de este Ayuntamiento sobre la salida de tantos industriales, se nos da una charla sobre Ferrallados Gardel, como el Ayuntamiento ha colaborado con estos emprendedores y como está a la espera de conceder una licencia para la ampliación de su negocio.

Creemos Sr. Alcalde que usted ni siquiera se ha preocupado por saber la situación de esta empresa y nos da respuestas para callarnos.

La empresa Ferrallados Gardel para ampliar su negocio se fijó en unos terrenos próximos a la cooperativa , solicitando un proyecto a un despacho de arquitectura del que es titular el arquitecto municipal.

Proyecto que nunca se llegó a realizar, debido a los reparos puestos por algunos vecinos que consideran que le molestaria este tipo de negocio.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Por lo que ponemos en su conocimiento, según nos informan sus propietarios, que han decidido marcharse a La Carlota.

**Pregunta7.-** Cambio de criterio para la selección del personal de taquilla de la piscina municipal y la comparación con otros puestos laborales.

Reconocen que la falta de experiencia que exigían esta fuera de lugar en este caso, pero siguen manteniendo que la Biblioteca necesita personal con experiencia. Le informamos porque creemos que es desconocedor de la realidad , que afortunadamente en nuestro pueblo hay jóvenes licenciados que están suficientemente preparados para acceder al puesto de bibliotecario y que con su particular visión del temas jamás tendrán la oportunidad de optar a ese puesto de trabajo, a pesar de los muchos años de sacrificio para sacar sus licenciaturas.

**Pregunta8.-** Correcta.

**Pregunta 9.-** Correcta.”

Siendo aprobada el acta por cinco votos a favor del Grupo VAMOS, la abstención de D. Manuel Jesús Pino Zafra y el voto en contra de D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo , ya que los restantes Concejales del Grupo PSOE, no estuvieron presentes.

**2.- Aprobación definitiva de la Memoria justificativa, Estudio de viabilidad económico financiero y, Anexo y modificado al Proyecto Básico y de ejecución de terminación de la Residencia de Ancianos de La Victoria**

Teniendo en cuenta que en sesión de Pleno de fecha 04/06/2018 se aprobó inicialmente la Memoria justificativa, Estudio de viabilidad económico financiero y, Anexo y modificado al Proyecto Básico y de ejecución de terminación de la Residencia de Ancianos de La Victoria, sometiéndose a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* , en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Transcurridos dichos plazos, y no habiéndose presentado alegación alguna, es por lo que se trae a la aprobación definitiva de este Pleno ( gex 2548/018).

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes , 9 votos, se aprueba la propuesta presentada.

**3.- Aprobación expediente de Concesión de obra y Explotación ,licitación y Pliegos para la terminación de las obras de “Construcción y explotación de Residencia de Tercera Edad en el municipio de La Victoria”.**

Visto que en sesión de pleno de fecha 04/06/2018 se acordó ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de Residencia de Ancianos, al amparo de lo establecido en los arts. 86 y 97 del TRLRBRL , así como sustituir el Estudio de viabilidad por un Estudio de viabilidad económico financiero



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

y la aprobación inicial de la Memoria justificativa, Estudio de viabilidad económico financiero y, Anexo y modificado al Proyecto Básico y de ejecución de terminación de la Residencia de Ancianos de La Victoria.

Visto que tras su exposición al público no se han presentado alegaciones

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato administrativo	
Subtipo del contrato: contrato concesión de obras	
Objeto del contrato: Concesión de obra para la terminación de las obras de construcción y explotación de Residencia de Tercera Edad en el municipio de La Victoria	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215212-6 (Trabajos de construcción de residencia de ancianos ) 85121252-4 ( Servicios geriátricos)	
Valor estimado del contrato:3.203.084,42 EUROS ( IVA NO INCLUIDO )	
Duración de la ejecución: 40	Duración máxima:40

A la vista del expediente de contratación tramitado y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la consideración de los Señores Concejales:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la *concesión de obra para la terminación de las obras de construcción y explotación de Residencia de Tercera Edad en el Municipio de La Victoria*, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Dado que este contrato no produce gasto alguno, no se prevé la existencia de crédito presupuestario.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Junto con la memoria justificativa

Por el Portavoz del Grupo PSOE se pregunta lo siguiente:

1.- “Respecto de la Calle trasera de la Residencia, ¿ si no está recepcionada, cuando se otorgue la concesión, el propietario puede poner impedimentos?”.

El Sr. Alcalde le contesta que en el PGOU aparece como vial, otra cosa es que no esté recepcionada, por ello está cortada el tráfico, habiéndose instalado dos señales de prohibido, para evitar su tránsito, existiendo voluntad del propietario de ejecutar esa Unidad.

2.-En caso de incumplimiento por parte del concesionario, si el Ayuntamiento procede al secuestro de la concesión, ¿ a partir del 3º año, si persiste el incumplimiento y el Ayuntamiento procede a la Resolución del contrato, deberá de indemnizar al concesionario?.

El Sr. Alcalde le contesta a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del PCAP, que el concesionario asume la construcción y explotación de las obras a riesgo y ventura, y cuando existe incumplimiento por parte del mismo, de acuerdo con la cláusula 35.párrafo 3, in fine “ Si una vez finalizado el plazo fijado para el secuestro, el concesionario no garantiza la asunción completa de sus obligaciones, el órgano de contratación procederá a la resolución del contrato” , y al ser por causa imputable del concesionario, este deberá de indemnizar a la Administración.

3.- La gran preocupación de este Grupo político es que el personal de la Residencia, sobre todo los Auxiliares sean personal del Municipio, ¿ no sería posible negociar con el concesionario que al menos la mayor parte fuesen de La victoria?.

El Sr. Alcalde le contesta que ello no es posible legalmente y que incluso existe más probabilidad de que sea personal del Municipio si selecciona la Empresa , que si lo hiciera el Ayuntamiento, dado la obligatoriedad en todo proceso de selección pública de respetar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia .

Sometida la propuesta a votación se acuerda por 9 votos a favor, unanimidad de miembros presentes:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la *concesión de obra para la terminación de las obras de construcción y explotación de Residencia de Tercera Edad en el Municipio de La Victoria*, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Dado que este contrato no produce gasto alguno, no se prevé la existencia de crédito presupuestario.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. Junto con la memoria justificativa

**5.- Ruegos y Preguntas .**

En primer lugar por el Sr. Alcalde se contesta las preguntas presentadas con fecha 27/06/2018 que por error no se habían incluido en el acta de la sesión anterior y que son las siguientes:

**PREGUNTA 1.- Ante el mal estado que presentan algunos de nuestros caminos no entendemos como nuestro Ayuntamiento no se ha acogido “A la línea 4,3,2,2 dirigida a entidades locales inversiones para la mejora de caminos rurales” que sacó la Junta de Andalucía. Treinta pueblos de la provincia se han beneficiado de este proyecto, no figurando La Victoria en el listado de solicitantes. ¿Nos puede explicar el Sr. Alcalde a que se debe tan tremendo error?**

¿Por qué no se ha solicitado ayuda para el arreglo de caminos en 2018?.

La Línea de ayuda 4.3.2.2. “Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales”, de concurrencia competitiva, se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, es decir, las Entidades Locales podrán concurrir a las convocatorias previstas para las anualidades 2018, 2019 ó 2020.

Considerando el acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, por el que se aprobó el programa de aportación económica a las EE.LL. de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad, donde se aprobó un presupuesto máximo de 1.903.333 €, y vistas las cantidades consignadas por Diputación para las tres anualidades, este Equipo de Gobierno decidió concurrir a esta línea de ayuda para la anualidad 2019, que contará con el grueso de la aportación de la entidad provincial (1.189.583 €).

En una convocatoria, donde la financiación es compartida entre la Consejería (60%), y Diputación junto a las EE.LL. (40%), la responsabilidad de este Equipo de Gobierno pasa por participar en aquella que más favorable sea para los presupuestos municipales, siendo esta la prevista para el año 2019.

Desde el año 2015, este Equipo de Gobierno ha solicitado y ejecutado sin excepción cuantas convocatorias han sido dispuestas para la mejora de caminos municipales. Antes de dar a entender supuestos errores, ustedes deberían informarse del marco completo de las convocatorias, y no de aquello que les interesa para hacer demagogia y confundir a los ciudadanos/as.

**PREGUNTA 2.- La delegación de juventudes y deportes de la Diputación de Córdoba, saca a concurso una convocatoria bajo el lema “Convocatoria de subvenciones a municipios o entidades locales autónomos del programa de actividades de ocio y tiempo libre de la provincia de Córdoba durante el**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**año 2018” ¿Nos puede decir el Sr. Alcalde por qué el Ayuntamiento de La Victoria no figura en el listado de solicitantes de esta subvención?**

¿Porque no se solicitó la subvención a Juventudes y deporte en 2018?.

Efectivamente, la convocatoria que citan se oferta a través de la delegación de Juventud y Deporte, a la que este Ayuntamiento tenía previsto concurrir para que el organismo provincial financiara gastos del II Campus de Fútbol Pino-Pedraza que durante estos días se celebra en La Victoria. En una reunión previa mantenida con el Sr. Delegado, se fijó la colaboración de la delegación a través de las 3 equipaciones serigrafiadas (300 camisetas), acordando de esta forma una colaboración de pago en especies y no económica para el fin previsto en la convocatoria.

**PREGUNTAS 3 Y 4.- Se ha producido la demolición del Cortijo Baneguilla Altas, inmueble supuestamente protegido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y por el PGOU. ¿Dicha demolición tiene previsto el Ayuntamiento presentar un expediente sancionador?**

**.-¿El camino que une el término municipal de La Victoria con el Parque Periurbano de Baneguilla ha sido sembrado en casi su totalidad. ¿Qué piensa hacer nuestro Ayuntamiento al respecto?**

La nueva propiedad de la Finca Beneguillas, en los últimos tiempos ha realizado actuaciones que, a nuestro entender, supone una vulneración a la normativa medioambiental y urbanística. Desde este ayuntamiento, se han puesto en marcha iniciativas, para delimitar las responsabilidades que se deriven de dichas actuaciones y adoptar las medidas que en su caso nos corresponda.

Le recuerdo que este Ayuntamiento inició, hace varios años, una labor de recuperación de esta vereda, en coordinación con la delegación territorial de medio ambiente, con actuaciones como repoblación arbórea, puesta en marcha de una ruta de arte y naturaleza, labores de desbroce periódicas, etc. por tanto este Ayuntamiento, no solo ahora, sino desde hace mucho tiempo trabaja por la recuperación de los espacios públicos en el medio rural.

**PREGUNTA 5.- ¿Qué criterio sigue el Ayuntamiento a la hora de conceder a las asociaciones locales las subvenciones anuales? No entendemos que una asociación que ayuda a más de ciento cincuenta niños en su formación académica, se les asigne menos que a entidades que con mucho menor número de beneficiarios se le subvencione una mayor cantidad.**

A final de cada año, de cara a la aprobación del presupuesto municipal del año siguiente, mantenemos contactos con los colectivos locales a fin de conocer sus propuestas para el siguiente ejercicio y consensuar las cantidades a asignar.

Les instamos a que realicen una comparación entre las cantidades que se asignaban a los colectivos locales cuando ustedes gobernaban y las que se les han asignado en el 2018, con el actual equipo de gobierno, de esta forma probablemente dejen de hacer demagogia barata con las subvenciones a colectivos.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Les anticipo unos datos, en el 2015 ustedes subvencionaron a 10 colectivos, en el 2018 nosotros hemos subvencionado a 21 colectivos. En el 2015 ustedes subvencionaron al AMPA "El Girasol" con 1.000€, nosotros en el 2018 hemos subvencionado al AMPA con 2.000€. Ustedes en el 2015 subvencionaron a la Asociación de Pensionistas San Juan con 600€, nosotros este año le hemos asignado 2.000€.

**PREGUNTA 6.- En las últimas semanas varios empresarios han decidido establecer su negocio fuera de la localidad, ya por ampliación o mejora, ya que no encuentran sitio donde poder ubicarse o encuentran impedimentos para poder hacerlo. Varios de ellos llevan años en conversaciones con este Ayuntamiento, el cual, les hacía ver que estaban realizando las gestiones necesarias, pero, que después de años les dice que no pueden hacer nada con su solicitud, dejando marchar a estas empresas y una media de 15 trabajadores de la localidad. ¿Nos podría confirmar si son ciertas estas afirmaciones?**

Este Ayuntamiento siempre ha apostado por el apoyo a las empresas locales. Por ejemplo, *Ferrallados Gardel*, que es una empresa cuyos propietarios se formaron en la profesión a través de una Escuela Taller promovida por el Ayuntamiento de La Victoria. Iniciaron su actividad en una nave cedida por el Ayuntamiento, disponiendo de las herramientas que se adquirieron en el proyecto formativo, tal y como establece la normativa. Posteriormente se les adjudicó una nave más grande para dar respuesta a sus necesidades y en la actualidad estamos pendientes de concesión de una licencia de obras para la nueva ubicación de esta empresa en nuestro municipio, licencia que será otorgada una vez sea presentado en este ayuntamiento el correspondiente proyecto y sea informado favorablemente por los técnicos municipales de urbanismo.

Desde el ayuntamiento siempre hemos colaborado en el mantenimiento y mejora de la productividad de las empresas locales. Recientemente, así lo reconocieron en el 50 aniversario de nuestra cooperativa olivarera.

Es importante que el ayuntamiento mantenga este compromiso, pero también lo es, que el mismo compromiso sea recíproco por parte de las empresas.

**PREGUNTA 7.- En estos días se ha resuelto la selección del personal de taquilla de la piscina municipal, cada año varían los requisitos ¿por qué no se mantiene el mismo criterio? No dicen que es para que opten personas que no han ocupado dicha plaza ¿por qué el mismo criterio no se aplica en otras convocatorias como conserje de colegio o biblioteca?**

Cambio de criterio para la selección del personal de taquilla de la piscina municipal y la comparación con otros puestos laborales

El cambio de criterios en la selección de los taquilleros/as de la piscina viene motivado por la necesidad de dar respuesta a las quejas de los aspirantes que no tienen posibilidades, por no tener experiencia, en un puesto en el que la misma realmente no es necesaria, este mismo criterio se va a tener en cuenta en la portería del colegio a partir del próximo curso.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Nos parece totalmente fuera de lugar la comparación de este puesto con el de la biblioteca, ya que la experiencia en el mismo supone un plus importante en la mejora de las prestaciones del servicio.

**PREGUNTA 8.- Se mantuvo una reunión informativa relacionada con el estudio de viabilidad de la residencia, en el que se trazaron los plazos de convocatoria del concurso de adjudicación para estas fechas aproximadamente ¿Cuáles son los motivos que permiten este retraso en fechas?**

Las actuaciones y fechas que se explicaron en la reunión que mantuvimos, para informar a los grupos municipales, del estudio de viabilidad de la residencia y el proyecto definitivo de la misma, mantienen los plazos tal cual se explicaron en dicha reunión.

El estudio fue aprobado por el pleno y actualmente está en periodo de exposición pública, a la vez que estamos trabajando en el pliego de cláusulas para la licitación del mismo, pliego que se aprobará una vez tenga lugar la aprobación definitiva del Proyecto de Viabilidad y del Proyecto de Obras de la Residencia.

**PREGUNTA 9.- ¿Para cuando el inicio de las obras del punto limpio?**

¿Para cuando el inicio de las obras del punto limpio?.

En estos momentos, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros se encuentra a la espera de los informes urbanísticos que han sido requeridos por la Consejería para su correspondiente

A continuación se da respuesta a las preguntas presentadas con fecha 06/09/2018 :

**PREGUNTA 1**

*Se aprobó en pleno crear una comisión para el estudio de viabilidad de gestión de la Torre de Dº Lucas.*

*Han pasado seis meses y no se han tomado medida alguna*

*¿Para cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno, ejecutar este acuerdo de pleno?*

En el Pleno se acordó, que previamente, se prepararía un informe sobre las posibles alternativas de gestión de La Torre de D. Lucas. Estamos a la espera de que se nos haga entrega de dicho informe por parte de un técnico especialista en temas de patrimonio histórico. Una vez lo tengamos, tal y como se acordó se convocará una reunión para tratar esta cuestión.

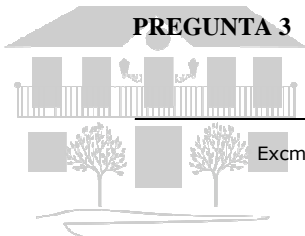
**PREGUNTA 2**

*Porque no se ha solicitado subvención Para la Conservación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico.*

*Cuarenta y tres municipios se han beneficiado de ello.*

Se trata de una convocatoria para – mayormente – actuar en edificios como casas consistoriales, cementerios, mercados, colegios, ... es decir, edificios destinados a un servicio público que tengan la consideración de BIC. Por tanto, al no cumplir los requisitos de la convocatoria no podemos concurrir a la misma.

**PREGUNTA 3**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

***Porque no se ha solicitado subvención de la Convocatoria a Entidades de la Provincia para Proyecto de Medio Ambiente.***

***Treinta y siete municipios se han beneficiado de ello.***

Nuevamente cometen ustedes el error de leer e interpretar aquello que les interesa para, deliberadamente, pretender confundir a los ciudadanos/as de La Victoria: la convocatoria a la que hacen referencia (su nombre correcto) es el de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA PROYECTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, 2018.

Si se molestaran o preocuparan en indagar el marco completo de las convocatorias, descubrirían que se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva a la que este Ayuntamiento en fecha 17/05/2018 presentó un proyecto para concurrir a la misma, apareciendo el mismo en la reserva de la modalidad A, Anexo I de la Resolución de ésta.

Mientras ustedes hacen demagogia, nosotros trabajamos y luchamos porque todos los recursos posibles se queden en nuestro pueblo.

**PREGUNTA 4**

***¿Se ha presentado ante del 25 de julio propuesta el reconocimiento, que la Diputación, tiene previsto hacer con el denominado “Día de la Provincia”?***

***Esto, supone una oportunidad de realizar un reconocimiento a nivel provincial a personas o colectivos de nuestro municipio.***

No se ha realizado ninguna propuesta, ya que este Equipo de Gobierno no ha recibido ninguna candidatura para presentarla. Por ejemplo, si su grupo considera tan trascendente esta convocatoria ¿por qué no nos ha trasladado ninguna propuesta?

**PREGUNTA 5**

***Una vez realizada las obras de la Plaza de Andalucía, nos gustaría que se nos aclarase que criterio se ha seguido para el diseño de la nueva plaza.***

***Respetando que necesitase su arreglo, se ha pasado de tener un rincón con personalidad andaluza y acorde con el conjunto de nuestro pueblo, a encontrarnos un lugar desangelado y fuera del conjunto de armónico de La Victoria.***

***Se ve que no quedaron escarmentados con el destrozo del Parque Blas Infante. No nos digan que los vecinos están encantados, consultados varios de ello se nos manifiestan como una atrocidad urbanística.***

Todas las opiniones son respetables, es complicado o prácticamente imposible satisfacer todos los gustos. Nosotros estamos satisfechos con el resultado de esta actuación y nos consta que muchos vecinos y vecinas de nuestro pueblo lo están igualmente.

Dicho eso, considerar una aberración urbanística una actuación que recupera un espacio para los vecinos en detrimento de un tráfico rodado, prácticamente inexistente en la zona, es no saber lo que ese término significa. Una cosa es cuestionar la estética de una actuación y otra muy distinta esa expresión tan poco



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

acertada que ustedes han utilizado. En mi opinión es bastante más desafortunada la pregunta que nuestra actuación en la plaza Andalucía.

**PREGUNTA 6**

*Referente al expediente que levanto la Junta de Andalucía a Dº Pedro Muñoz Rincón por construir una vivienda en terreno rural, de lo que ya tenía constancia este Ayuntamiento desde hace tres años. ¿Se ha ejecutado la sentencia?*

Este equipo de gobierno desconoce la tramitación del expediente al que hacen referencia, desconocemos si existe sentencia y mucho menos si se ha ejecutado.

Abierto el turno de Ruegos y preguntas , se presentan los siguientes:

\*Por el Portavoz del Grupo PSOE:

Ruego se nos informe de si se han hecho los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Municipal que permita la gratuidad de nichos del cementerio municipal, para la inhumación de los restos de los represaliados en r la guerra civil .

El Sr. Alcalde le informa que aun no, pero que es un compromiso adoptado ante los ciudadanos, y se llevara a efecto.

\*Por D. Manuel Jesús Pino Zafra, del Grupo PP se pregunta si en el Barrio de La Lenteja se va a llevar a cabo alguna actuación de asfaltado.

El Sr. Alcalde le contesta que en el próximo plan de asfaltado se incluirá.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**67CB F313 719B DC78 C92C**



67CBF313719BDC78C92C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 10/10/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/10/2018